DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

FECHA EXPEDICIÓN 08-diciembre-2021

CLAVE: TEM0007007

FOLIO TRÁMITE: 672.588

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: GÁRCIA PALOMERA OSCAR

UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE EXTERIOR: S/N INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PAPANTLA

CALLE CRUCE 2: POZA RICA

GIRO: VARIOS JUGUETES

SUPERFICIE: 2.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: $ 0 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

IMPORTE: $0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:31 a	A: 11:00:31 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 11:00:03 p
MARTES	SI	DE: 08:00:15 a	A: 11:00:15 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 11:00:03 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 11:00:03 p				

""NAVIDEÑO SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCISIO FISCAL 2021

Gobierno de TLAQUEPAQUE

p/A Guillermo E. Anaya G.

AUTORIZÓ
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ
GARCIA PALOMERA OSCAR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos; frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; hospitales.
Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vend botanas o comestibles similares.
Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Elaboró: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS